

---

STSJ de Catalunya de 21 de febrero de 2020, recurso 5613/2019

*Falsos autónomos: repartidores de empresas de plataformas digitales (acceso al texto de la sentencia)*

Se plantea la cuestión de la naturaleza de la relación existente entre las **empresas que desarrollan su actividad a través de plataformas digitales**, poniendo en contacto la oferta de determinadas empresas con la demanda de los clientes de las mismas y utilizando para el desarrollo de su actividad los servicios de repartidores *-riders-* que transportan los productos contratados, normalmente utilizando para ello vehículos ligeros de su propiedad, tales como bicicletas o motocicletas.

**El TSJ concluye que los repartidores de esta concreta plataforma tienen relaciones de naturaleza laboral con la misma, por cuanto concurren las notas caracterizadoras del contrato de trabajo** recogidas en el art. 1.1 ET. Así, en la sentencia se considera probada la existencia de voluntariedad y retribución, dos notas que se aprecian con facilidad en este tipo de prestaciones de servicio y que no suelen presentar controversia.

**En cuanto a la nota de ajenidad, la sentencia extiende un vasto argumentario para concluir que se aprecia su concurrencia**, ya que el trabajador no pone sus servicios a disposición del mercado, sino de la propia plataforma, existiendo ajenidad también en los medios de producción -el hecho de que el vehículo sea del propio trabajador no es significativo a estos efectos, considerando la dimensión del negocio-, en los riesgos y en la fuerza de trabajo, que se concreta en la ausencia de criterios organizativos propios por parte del *rider*. **Lo mismo cabe decir de la nota de dependencia, indisolublemente unida a la ajenidad en el uso de la fuerza de trabajo y caracterizada por una inmersión en el ámbito organizativo y directivo del empleador.**

Se trata, por tanto, de un supuesto de "falsos autónomos", ya que de hecho son trabajadores por cuenta ajena, con las implicaciones que ello representa en el encuadramiento dentro del Sistema de Seguridad Social.